

Valverde, Ministro de Justicia é Instrucción Pública, queda dicha cartera á cargo del ciudadano José M^a Pichardo B., Ministro de Correos y Telégrafos.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3576.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al ciudadano V. P. de la R. en unión del C. de SS. de E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarme de esta Capital, para las Provincias y Distritos del Cibao, por asuntos del servicio público, de acuerdo con lo que previene la Constitución del Estado.

DECRETO:

Unico: Durante mi ausencia de esta Capital, el Poder Ejecutivo será ejercido por el ciudadano Vice-Presidente de la República, en unión del Consejo de Secretarios de Estado.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Núm. 3577.—RESOLUCION del P. E. disponiendo enviar á Europa á cursar estudios profesionales por cuenta del Estado á varios individuos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

En virtud de lo que dispone el Reglamento para los que cursan carreras en el extranjero por cuenta del Estado, etc., y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Enviar á Europa á cursar carreras profesionales por cuenta del Estado, á los siguientes individuos:

Leopoldo M. Navarro, para ingeniero civil y agrónomo, en la Capital de Bélgica.

Juan Bautista Guzmán, para ingeniero civil y militar en la misma.

Manuel Wenceslao Alvarez, para Licenciado en Derecho Civil.

Angel María Montesdeoca, para ingeniero civil y de minas, en la misma.

Bernardo Pichardo Patín, para agrónomo en la misma.

José Leopoldo Hungría, para náutico, en España.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de Setiembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.—S. E. Valverde.

Núm. 3578.—RESOLUCION del P. E. concediendo al señor José Joaquín Figueroa autorización para que pueda contraer matrimonio con la señorita Angélica Llaverías, sin la publicación del segundo edicto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Wenceslao Figuereo, General de División del Ejército Nacional, Vice-Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Vista la solicitud de fecha de hoy elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia etc., por el ciudadano Enrique V. Majía, á nombre del señor José Joaquín Figueroa, del domicilio de esta ciudad, y natural de la Provincia de Azua, pidiendo se le conceda la gracia de la dispensación del 2º edicto,